

Proceso: Ejecutivo con garantía real
Radicación: 73055408900220190005800
Demandante: Gloria Mildred Ríos
Causante: Jaime Ríos

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, quince de mayo del dos mil veintitrés. Pongo en conocimiento del señor Juez escrito de partición allegado por el apoderado designado para tal fin. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.


Alfonso Luis Suárez Laurada
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, quince de mayo del dos mil veintitrés.

Dentro del proceso de sucesión propuesto por Gloria Mildred Ríos, donde es causante Jaime Ríos, el partidor designado por el juzgado, allegó trabajo de partición y adjudicación de los bienes, de acuerdo a lo ordenado en audiencia calendada del veintiocho de noviembre del dos mil veintidós, y en atención a los requerimientos efectuados con antelación; por tanto, se ordena:

De conformidad con lo establecido en el artículo 509 del C.G.P., se correrá traslado del trabajo de partición allegado, por el termino de cinco (5) días, para que sean formuladas las objeciones a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO No. 56

Hoy, 16 de mayo del 2023

Alfonso Luis Suárez Laurada
Secretario.